

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**MORALZARZAL**

OFERTAS DE EMPLEO

Se convocan 15 plazas, 4 de Oficial y 11 de Policía, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Moralzarzal, para su integración en el subgrupo de clasificación superior C1, mediante promoción interna y proceso selectivo de oposición.

Las bases de selección han sido aprobadas por decreto de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Recursos Humanos y Digitalización, de 20 de noviembre de 2023, conforme a la legislación vigente y se encuentran expuestas íntegramente en el tablón de edictos: <https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon> y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moralzarzal: <https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” de la convocatoria.

Contra dichas bases, como acto que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46, y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Moralzarzal, a 22 de diciembre de 2023.—El Secretario General, Santiago Perdices Rivero.

(02/255/24)

